

Edicto No. SG - 1724-2021D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 78-21D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas aportadas por el representante de la consumidora, consistentes en: impresión de vista fotográfica de Factura No.1FHS610001016-00013888 (fj.5); impresión de vista fotográfica de Nota de Entrega No. Pedido 422747 (fj.6); impresión de vista fotográfica de documento denominado RMA Comprobante de Ingreso a Servicio Técnico (fj.7); impresión de vista fotográfica de documento denominado RMA Orden de Devolución de Mercancías (fj.8); impresión de vista fotográfica de documento denominado Pago de Abono para otras tiendas (fj.9); impresión de vista fotográfica de documento denominado Pagare de Crédito (fj.10); impresión de vista fotográfica de documento denominado Detalle del Pedido (fj.11); impresión de dos (2) capturas de pantalla (fs.38-39).

ADMITE la prueba presentada por la apoderada especial del proveedor, consistente en: copia simple de documento denominado RMA Comprobante de Ingreso a Servicio Técnico (fj.40)

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007, modificada por la Ley 14 de 20 de febrero de 2018. Artículos 780, 781, 856, 861 y demás concordantes del Código Judicial. Resolución No. A-026-2020 de 9 de junio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección al Consumidor.
DNP/EEC/DDQ/jd
Queja No. 78-21D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy diecinueve (19) de Agosto de dos mil veintiuno (2021), a las veinte de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

